



Constancia Secretarial 1. (16/01/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (18/01/2024) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 19 de enero de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 18
Disminución de cuota alimentaria
860013110001 2021 00166 00

Mocoa, Putumayo, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Estudiado el expediente, se observa memorial signado por el señor Jhon Jairo Nathy Portilla demandante dentro del presente asunto (A.34 a 36), en el cual puso en conocimiento que el 25 de diciembre de 2023 finalizó su contrato con la Gobernación del Putumayo, y por ello solicito que de enero de 2024 en adelante se ajuste la cuota alimentaria ateniende al proceso de la referencia, igualmente requirió que mientras se encuentre sin contrato se realicen las acciones pertinentes, para poder seguir cumpliendo con los compromisos adquiridos.

Sobre el particular la judicatura no puede acceder a las solicitudes deprecadas toda vez que la cuota alimentaria dentro del proceso de marras ya se encuentra definida, únicamente pudiendo ser modificada a través de un acuerdo conciliatorio con la madre de los menores o de una nueva demanda de regulación de cuota alimentaria que se tramita por medio de un Proceso Verbal sumario, con el cumplimiento de todos los presupuestos procesales requeridos para tal fin y que se encuentran en la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- NO ATENDER la solicitudes formuladas por el señor Jhon Jairo Nathy Portilla conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92aaf1dcdf3ea85e434c05775b59c5b257ed1517a56bca68ccbabdeedd5fc0cc**

Documento generado en 18/01/2024 06:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>